



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	2993088
EXP.	2741524

Tumbes, 26 de febrero de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 06-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, se debatió el punto de agenda referido al tratamiento de cinco (05) informes elaborados por el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, en el marco a la investigación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado: “Fiscalizar el cumplimiento del perfil profesional de los funcionarios designados en la sede del Gobierno Regional de Tumbes 2026”, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N.º 004-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;


Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue **“Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 022-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 22 de enero del 2026, se aprobó por unanimidad lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el inicio de la investigación sobre “Fiscalizar el cumplimiento del perfil profesional de los funcionarios designados en la sede del Gobierno Regional de Tumbes 2026”; el mismo que será desarrollado por el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña. **ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) elaborado por el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, sobre “Fiscalizar el cumplimiento del perfil profesional de los funcionarios designados en la sede del Gobierno Regional de Tumbes 2026”; el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Informe N° 001-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SECP, se presentó el informe final de la investigación denominada: "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-2026”;

Que, con Informe N° 002-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SECP, referente al informe final de la investigación denominada: "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-2026”;

Que, a través de Informe N° 003-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SECP, se presentó el informe final de la investigación denominada: "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-2026”;

Que, mediante Informe N° 004-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SECP, se presentó el informe final de la investigación denominada: "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-2026”;

Que, con Informe N° 005-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SECP, se presentó el informe final de la investigación denominada: "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL PROFESIONAL DEL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-2026”;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, al abordarse el punto de agenda señalado en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña expuso el contenido de citados informes; acto seguido, los señores Consejeros Regionales formularon las



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 022-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

intervenciones y deliberaciones correspondientes, por lo que concluido el debate, cada uno de los informes fue sometido a votación, siendo aprobados por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los informes elaborados por el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, correspondientes a la investigación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado “Fiscalizar el cumplimiento del perfil profesional de los funcionarios designados en la sede del Gobierno Regional de Tumbes 2026”, conforme al siguiente detalle:

- INFORME N° 001-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SECP.
- INFORME N° 002-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SECP.
- INFORME N° 003-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SECP.
- INFORME N° 004-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SECP.
- INFORME N° 005-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-SECP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia de los informes señalados en el artículo precedente, junto con la documentación sustentatoria, al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de que, en el marco de sus competencias, adopte las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de los informes aprobados en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, junto con la documentación sustentatoria, a la Gobernadora Regional (e), para conocimiento y para que, en el marco de sus atribuciones y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, evalúe y adopte las acciones correctivas que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL